Quillota
Municipalidad

QUILLOTA, 07 ABR. 2020

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3912 **/VISTOS:**

1) Memorándum N°33 de 02 de abril de 2020 de Coordinadora Área Promoción Social a Sr. Alcalde, en que solicita realizar Decreto Alcaldicio por Resolución Exenta N°160, con fecha 11 de marzo de 2020, donde se establecen los montos a pagar del Programa Residencia Familiar Estudiantil año 2020, conforme a los montos establecidos en el Artículo Primero. Cabe señalar que estos montos serán cancelados a las familias tutoras de acuerdo a los estudiantes beneficiados por el Programa de Residencia Familiar Estudiantil de la Comuna de Quillota;
2) Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3) Resolución Exenta N°160 de 11 de marzo de 2020 que establece los montos a pagar, en el Marco de la Ejecución del Programa Residencia Familiar Estudiantil de Junaeb, año 2020;
4) Las facultades que confiere la ley Nº 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **ESTABLÉCESE** que los montos a pagar a las familias tutoras del **"Programa Residencia Familiar Estudiantil año 2020",** de acuerdo al número de estudiantes beneficiarios durante el año 2020, serán los siguientes:

Región	FT actualizado Básica/Media	EE actualizado Básica/Media	FT actualizado Superior	EE actualizado Superior
VALPARAISO	$83.710.-	$8.100.-	$108.100.-	$11.400.-

SEGUNDO: **ADOPTE** el Director de Departamento de Educación Municipal RED-Q y la Coordinadora de Área Promoción Social, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ★ SECRETARIO MUNICIPAL (S) ★

PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ★ ALCALDE ★ Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. RED-Q 3. Jurídico 4. Finanzas RED-Q 5. Administrador Municipal
6. Alcaldía 7. Coordinadora de Área Promoción Social (Paola Rodríguez) 8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-